

MENDOZA, 21 SET 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 10555/2014; en las que se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva- Efectivo para el Área 4- OPERACIONES Y CONTROL, con la asignatura “Mecánica Aplicada” como temática de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria fue aprobada, por el Consejo Directivo en sesión del día 7 de abril de 2015.

Las disposiciones de la Ordenanza nº 23/2010-CS y su modificatoria nº 39/2010-CS que reglamentan las normas de aplicación para los llamados a concursos para cubrir cargos de Profesores Universitarios en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto, con carácter de Efectivo.

Que a fs. 2, se detectó que un miembro del Jurado que integra la Comisión Asesora, el Dr. José CONVERTI –Docente del Instituto Balseiro-, no cumple con lo estipulado en el Artículo 18º de la mencionada reglamentación de concursos y que dice: “...En el caso de que se concursen cargos de Profesores Titulares y Asociados, por lo menos UNO (1) de los miembros titulares y UNO (1) de los miembros suplentes deberá residir fuera de la Provincia de Mendoza y ser Profesor Efectivo u Ordinario de otra Universidad Nacional o Universidad extranjera...”.

Lo recomendado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento en que se instrumente un nuevo concurso con el mismo fin y efecto.

Que el Cuerpo en sesión del día 19 de mayo de 2015 hizo suyo lo sugerido por las citadas Comisiones.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, el concurso que se tramita en EXP-FIN: 10555/2014; para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular –Dedicación Semiexclusiva – Efectivo para el Área 4- OPERACIONES Y CONTROL, con la asignatura “Mecánica Aplicada” como temática de referencia a los efectos del concurso, por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 228 / 15